



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Economía y Empleo



BASES DEL IV CONCURSO DE IDEAS INNOVADORAS EMPRESARIALES CIUDAD DE CEUTA 2010

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso de Ideas Innovadoras es una actuación del Programa *Ceuta Emprende*, puesto en marcha por la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Sociedad de Fomento PROCESA en el año 2007 y cuyo objeto es propiciar elementos de estímulo y apoyo a las iniciativas, cultura y actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad de Ceuta.

El concurso tiene por objeto conocer la existencia de ideas innovadoras de negocio con potencia de implantación en Ceuta. A tal efecto se convocan dos categorías de participación:

- **Categoría 1: Nivel Educativo:** Actuación diseñada para premiar y respaldar el esfuerzo de jóvenes estudiantes que se planteen la puesta en marcha de una idea de negocio. Así mismo, se pretende fomentar la introducción del espíritu emprendedor en el sistema educativo, prioritariamente destinado a alumnado preuniversitario en el último año de bachillerato y universitario en su último o penúltimo año de carrera o que habiendo obtenido su licenciatura / diplomatura no excedan los 2 años académicos desde que lo hicieran.
- **Categoría 2: Emprendedores/as:** Actuación destinada a promover e incentivar el estudio y puesta en marcha de ideas innovadoras, priorizando sobre aquellas que pudieran ser intensivas en el uso de las nuevas tecnologías o novedosas en su modelo de negocio sin que estén, a fecha de participación en el presente concurso, implementadas o puestas en el mercado y, en cualquier caso, propongan el desarrollo de servicios y productos profesionales / empresariales viables, desde el punto de vista técnico y económico, para su potencial implantación en Ceuta

Por otra parte, el concurso pretende establecer un canal de comunicación con el emprendedor, en el interés de satisfacer sus necesidades y proporcionar colaboración en cualquier iniciativa o idea de negocio.

2. COMITÉ ORGANIZADOR.

El Comité Organizador tiene las funciones de coordinar y, en su caso, tutorizar los proyectos que se presenten al concurso y estará compuesto por representantes de las siguientes entidades e instituciones:

- Sociedad de Fomento PROCESA.
- Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta.
- Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Ceuta.
- Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta.
- Confederación de Empresarios de Ceuta.

El Comité organizador se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento de la competición, los documentos justificativos de la veracidad de los datos que considere oportunos, así como de admitir, excepcionalmente, solicitudes presentadas fuera de plazo por causa debidamente justificada.

3. REQUISITO DE LOS PARTICIPANTES

Categoría 1:

Alumnado preuniversitario, en el último año de bachillerato, y alumnado universitario en su último o penúltimo año de carrera o que habiendo obtenido su licenciatura / diplomatura no excedan los 2 años académicos desde que lo hicieran.

Categoría 2:

Cualquier persona o grupo de personas que, no cumpliendo los requisitos inherentes a la categoría 1, considere proponer su/sus idea/as de negocio.

En cualquier caso se permitirá la presentación de cuantas ideas de negocio considere oportunas.

3.1.- Limitaciones a la participación en el concurso

No podrán participar empresas constituidas oficialmente con anterioridad a la fecha de cierre del concurso.



4. PRESENTACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

En ambas categorías, el plazo, lugar y documentación a presentar será:

4.1.- Plazo de presentación: Hasta el **24 de mayo de 2010, a las 13:00 horas**

4.2. Lugar de presentación: Los proyectos se presentarán en la Sociedad de Fomento PROCESA (Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta).

4.3. Documentación a presentar:

Los proyectos deberán contener la siguiente documentación:

1. Sobre A, en el que conste la siguiente información:

- Categoría a la que opta.
- Título del proyecto.
- Los datos personales de la/s persona/s que presenta/n el proyecto, incluyendo edad, dirección, nº de teléfono y correo electrónico.
- Fotocopia del DNI de la/s persona/s que presenta/n el proyecto.
- Nombre y datos del Centro Educativo u organización empresarial que tutoriza el proyecto, en su caso.
- Nombre del profesor que tutoriza el proyecto, en su caso.

2. Sobre B, que incluya el Proyecto de la Idea Innovadora, con los siguientes documentos que deberán presentarse en soporte papel e informático (CD / pen drive):

- Título del proyecto.
- Resumen con los datos básicos del Proyecto ⁽¹⁾
- Proyecto completo, incluyendo Plan de Empresa, que deberá detallar, como mínimo, los siguientes extremos:
 - Objetivo financiero.
 - Memoria de inversión.
 - Memoria de fuentes de financiación.
 - Viabilidad económica.

⁽¹⁾ Estos datos serán públicos, y podrán ser difundidos por los medios que el comité organizador considere oportuno. Por tanto, la solicitud de participación lleva implícita la autorización a la Sociedad de Fomento PROCESA a publicar toda información contenida en el resumen indicado.

Los proyectos a incorporar al sobre B deberán ser redactados de la siguiente forma:

- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de la letra: 10
- Interlineado: múltiple en 1,2
- Títulos: Arial 16

La falta de alguna de las informaciones o documentos indicados puede dar lugar a la descalificación del proyecto.

En el proyecto NO debe constar ningún dato personal de los promotores, si así fuera el proyecto será objeto de descalificación.

En el proyecto SI se incluirán los datos relativos a Currículum Vitae del/los promotor/es sin indicar en ningún caso datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc.).

Para diferenciar a los promotores se utilizará la fórmula "Promotor 1", "Promotor 2", etc., con tantas indicaciones como promotores haya.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN, DE SELECCIÓN Y DE EXCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se concederán dos premios que tendrán la misma consideración:

- ❖ Premio Idea Innovadora Empresarial en la categoría 1.
- ❖ Premio Idea Innovadora Empresarial en la categoría 2.

Un mismo proyecto no podrá presentarse a los dos premios.



Para la valoración de las ideas de negocio, se tendrá en consideración:

- Correcta redacción de las propuestas según bases (peso específico 5 puntos)
- Originalidad y carácter innovador de la idea (peso específico 20 puntos), valorándose, fundamentalmente:
 - Que el proyecto proponga la creación de un nuevo servicio o producto inexistente
 - La aplicación de mejoras en productos/servicios ya existentes
- Viabilidad técnica / financiera (peso específico 20 puntos)
- Necesidad / potencial de mercado / fundamentación (peso específico 20 puntos)
- Nivel de desarrollo de la propuesta (Coherencia) (peso específico 10 puntos)
- Incorporación de nuevas tecnologías (peso específico 15 puntos)
- Proyecto socialmente responsable (peso específico 10 puntos)

6. EL JURADO

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado que será el órgano responsable de la selección de los proyectos premiados. Dicho jurado estará compuesto por representación de las entidades del Comité Organizador en calidad de vocales.

El Presidente/a y Secretario/a serán nombrados por el conjunto de vocales.

El Jurado ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título I, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. FALLO DEL JURADO

Los proyectos se presentarán públicamente hasta el 24 de mayo de 2010, siendo requisito imprescindible que los participantes expongan su proyecto en el lugar, día y hora notificado por la organización telefónicamente o vía correo electrónico indicados en la documentación presentada.

El Jurado otorgará libremente los premios. La decisión se adoptará por mayoría de votos emitidos y el fallo será inapelable.

El fallo del Jurado se dará a conocer el día 27 de mayo de 2010, durante la celebración del día del Emprendedor. Asimismo, será publicado en la web www.procesa.es/emprendedores, a partir del día siguiente del evento.

Entre las potestades del Jurado se encuentran las de admitir los proyectos a concurso, descalificar a los aspirantes o proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, declararlos desiertos y declarar el/los ganador/es de los premios.

8. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes **premios** a los proyectos ganadores en cada una de las 2 categorías establecidas:

1. Premio en metálico de 1.000,00 Euros a la idea ganadora. (Premios aportados, para cada una de las categorías, por la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta y la Confederación de Empresarios de Ceuta)
2. Premio, aportado por la escuela de negocios de Ceuta, consistente en matrícula gratuita y acceso directo a un "Master" ⁽²⁾ / "Curso creación de empresas para personas emprendedoras", orientado a propiciar las herramientas necesarias para la efectiva puesta en marcha de la idea de negocio ganadora.
3. Premio en metálico de, 3.000 Euros aportado por la Sociedad de Fomento PROCESA, condicionado a la puesta en marcha de la idea de negocio ganadora.
4. Premio aportado por Asesoría Symbol, SL, condicionado a la puesta en marcha de la idea de negocio ganadora, consistente en la financiación del 100% de los gastos de Asesoría laboral, fiscal y contable, durante un período de 12 meses.
5. Premio aportado por la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta, condicionado a la puesta en marcha de la idea de negocio ganadora, consistente en la cesión gratuita, por período de 12 meses, de la ocupación temporal en vivero de empresas.

⁽²⁾ Master: Formación destinada a fomentar destrezas, competencias, liderazgo para la competitividad, conocimiento de herramientas básicas de gestión; contabilidad financiera, sistemas de costes, integrar las áreas funcionales propias de cualquier empresa; estrategia, marketing, finanzas, operaciones, personas, etc



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Economía y Empleo



**DÍA DEL
EMPREENDEDOR**



"Una manera de hacer Europa"

El resto de participantes no premiados recibirán diploma y placa conmemorativa

Por decisión del jurado, los premios pueden declararse desiertos si las ideas de negocio no logran un determinado nivel de calidad y originalidad a juicio del jurado.

La entrega de los premios se realizará el día 27 de mayo de 2010 durante la celebración de la jornada del Día del Emprendedor, en el lugar, fecha y hora que a tal efecto se especificará en el programa del acto.

9. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- Aceptar las bases del concurso
- Entregar, en los términos indicados, la idea de negocio.
- Garantizar la exactitud de los datos.

La falsedad de los datos, o el incumplimiento de los requisitos que se señalan en estas bases llevarán a la descalificación como participante del concurso.

10. OBLIGACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se compromete a:

- Tutorizar al/los participante/s con anterioridad a la presentación del proyecto para desarrollar el plan de empresa, siempre que se solicite con la debida antelación.
- Mantener la privacidad de los proyectos presentados por los Participantes.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, el Jurado del concurso hará el siguiente tratamiento de la información que aportan los concursantes:

- El título del proyecto, y los datos del documento resumen, tal y como se presenta para la participación en el concurso, será de dominio público, y podrá ser publicado por los medios que el Comité Organizador considere oportuno.
- El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos.
- El comité organizador del concurso podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los proyectos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de este acuerdo de privacidad.
- En ningún caso, el resto de la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el consenso y la autorización de los autores.
- Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta.
- Durante el desarrollo del concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y los datos del documento resumen, así como los detalles del proyecto que los autores acepten como necesarios para obtener notoriedad pública.

12. CERTIFICACIÓN

La persona o personas titulares de los proyectos ganadores obtendrán un certificado, expedido por la organización, que avalará su condición de ganadores, además de la adjudicación de los premios.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de proyectos implica la expresa e incondicional aceptación de estas bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Comisión Organizadora como por el Jurado del concurso.